- REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE INFORMACION
 RELATIVA AL REPARTO DE DIVIDENDOS, REPARTO DE CAPITAL, CANJE
 DE ACCIONES * EMISION DE ACCIONES LIBERADAS DE PAGO.
 - INSTRUYE SOBRE PLAZO Y CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES RELATIVAS A DICHAS MATERIAS

SANTIAGO, octubre 22 de 1986.-

CIRCOLAR Nº 660 /

A todas las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia, con excepción de las sociedades anónimas cerradas de seguros y reaseguros y de las sociedades anónimas cerradas intermediadoras de valores.

In uso de las facultades que le confiere el D.L. N° 3.538 de 1980, y con el fin de establecer un procedimiento uniforme y expedito para que las sociedades anónimas fiscalizadas informen a este Servicio y al público en general sobre los dividendos, repartos, canjes y emisiones de acciones liberadas de pago que acuerden, así como para instruir respecto del contenido mínimo que deben tener las publicaciones relativas a dichas materias, esta Superintendencia dicta las siquientes disposiciones:

I. INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA

Las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia, con excepción de las sociedades anónimas cerradas de seguros y reaseguros y de las sociedades anónimas cerradas intermediadoras de valores, deberán remitir a este Servicio y a las bolsas de valores en que se encuentren inscritas, antecedentes respecto de los dividendos, repartos de capital, cantes de acciones y omisiones de acciones liberadas de pago que acuerden distribuir a sus accionistas. Estos antecedentes deberán anotarse en los formularios adjuntos a esta circular, utilizándose para ello las definiciones e instrucciones que se indica en los anexos números 1, 2, 3 y 4.

Los antecedentes aquí requeridos, deberán presentarse a más tardar a las 14:00 horas del día hábil subsiquiente a aquel en que se acuerde la fecha de cumplimiento del respectivo derecho y con no menos de veinte días de anticipación a la misma. Tratándose de un dividendo o reparto opcional, este último plazo deberá contarse desde la fecha de inicio de la opción.

Sim perjuicio de lo abtes señalado, quando en una junta de accionistas se acuerde un derecho, en los montos y términos que se dieron a conocer an el aviso de citación, fijándosele como fecha de cumplimiento una que no permita observar los plazos antes señalados, los antecedentes aquí requeridos deberán ser remitidos a más tardar a las 14:00 horas del día hábil siquiente a aquel en que se celebró la junta.

En caso que fuere necesario efectuar una rectificación a la información ya remitida - sea que ésta se genere en un error, omisión o pos terior modificación - la sociedad deberá realizar una presentación escrita sobre la misma ante esta Superintendencia y ante las bolsas de valores en que se encuentre inscrita, a más tardar a las 14:00 boras del día hábil subsiguiente a aquel en que la sociedad constate el error cometido, o el antecedente omitido o modificado. En esta comunicación se deberá señalar claramente que corresponde a una rectificación, haciéndose especial referencia al antecedente rectificación y al dividendo, reparto, canje o emisión de acciones de que se trata. Asimismo, se deberá acompañar el respectivo formulario debidamente corregido, indicándose bajo el primer encabezamiento que la información NO es original y la fecha de envío del formulario rectificado.

Adicionalmente, la sociedad deberá comunicar en carácter de información relevante, mediante una presentación escrita ante esta Superintendencia y ante las bolsas de valores en que se encuentre inscrita, el reparto de dividendos o de capital, el canje de acciones y/o la emisión de acciones liberadas de pago que el directorio acuerde proponer a la junta de accionistas para su aprobación, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil subsiguiente de dicho acuerdo. Igual obligación tendrá la sociedad respecto de todos aquellos acuerdos que sobre estas materias tome la junta de accionistas sin fijar en la oportunidad, la fecha en que se dará cumplimiento a los derechos acordados. En ningún caso el cumplimiento de estas últimas disposiciones, exime a la sociedad de las demás obligaciones establecidas en esta circular.

11. PUBLICACION RELATIVA AL REPARTO DE DIVIDENDOS Y A LA EMISION DE ACCIONES LIBERADAS DE PAGO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, cuando una sociedad deba precisar a qué accionistas les corresponde un determinado derecho social, como es el caso de los dividendos y demás operaciones tratadas en esta circular, deberá publicar en forma destacada a lo menos un aviso sobre la materia acordada, en el diario en que deban realizarse las citaciones a juntas de accionistas.

Esta publicación se deberá efectuar dentro de los 20 días anteriores al día utilizado para precisar a qué accionistas le corresponde el respectivo derecho, esto es, el quinto día hábil anterior a aquel desde el cual éste puede ejercerse.

Tratándose de dividendos opcionales de acuerdo a lo dispuesto en los arcimolos 83, 98 y 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas y de

repartos opcionales de capital conforme con los artículos 90, 92, 95 y 97 del citado reglamento, el respectivo aviso deberá ser publicado dentro de los cinco días anteriores a aquel utilizado para precisar a qué accionistas les corresponde el beneficio acordado, en este caso, el quinto día hábil anterior al inicio del plazo de opción.

En cuanto a la información a incluir en las referidas publicaciones, éstas deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes :

- a) Nombre de la sociedad que acuerda el beneficio. Adicionalmente se deberá indicar el nombre de fantasía cuando sea de uso habitual.
- b). N° de inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.
- c) Series de acciones que acceden al beneficio acordado.
- d) Tratándose de un reparto de dividendo, los antecedentes solicitados en los numerales 2.01, 2.02, 3.02, 4., 5., 6. y 7. del anexo N°1 de esta circular. En caso que el dividendo sea opcional, se deberá incluir las materias que se señala en los artículos 90° y 92° del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- e) Tratándose de un reparto de capital, los antecedentes solicitados en los numerales 2.01, 2.02, 3.02, 4., 5., 6. y 7. del anexo N°2 de esta circular. En caso que el reparto sea opcional, se deberá incluir las materias que se señala en los artículos 95° y 97° del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando se trate de repartos de dividendo o de capital opcionales en dinero, junto con los anteriores antecedentes se deberá indicar que si vencido el plazo de la opción el accionista no se pronunciare respecto de la misma, se entenderá que éste opta por dinero.
- g) Tratándose de un canje de acciones o de una emisión de acciones liberadas de pago, los antecedentes solicitados en los numerales 2., 3.02, 6. y 7. del anexo N°3 ó 4 de esta circular, según corresponda.

III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Las sociedades anónimas a las cuales es aplicable esta circular, tendrán un plazo de 30 días contados desde la fecha de su vigencia, para informar a esta Superintendencia en los términos descritos en los anexos N°s. 1, 2, 3 y 4 adjuntos, respecto de los dividendos y repartos de capital pagados, de las acciones canjeadas y de las acciones liberadas emitidas entre los años 1982 y 1985, y durante 1986 hasta antes de la vigencia de esta circular. Los montos a ser informados no deberán corregirse monetariamente, debiendo ser presentados en términos nominales.

4.-

IV. VIGENCIA.

Las disposiciones de esta circular rigen a partir de 30 días contados de la fecha de su dictación.

FERNÁNDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

LA CIRCULAR Nº 659 FUE ENVIADA A TODAS LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DEL PRIMER GRUPO

ANEXO N°1 : REPARTO DE DIVIDENDO (formulario N° 1)

1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Y DEL MOVIMIENTO

- 1.01 R.U.T.: corresponde al Rol Unico Tributario de la sociedad que acuerda el beneficio.
- 1.02 Fecha de envío formulario original: corresponde al día, mes y año en que la sociedad remite el formulario aquí tratado, considerándose para ésto, si fuere el caso, la fecha de su envío a correos. En caso que se presente una rectificación, esta fecha deberá estar referida a la del formulario original
- 1.03 Nombre de la sociedad: se deberá anotar el nombre completo de la sociedad informante.
- 1.04 N° Registro de Valores: corresponde al número de inscripción de la sociedad, en el Registro de Valores.
- 1.05 Serie afecta: se deberá anotar la serie de acciones beneficiada con el reparto acordado. Si existiere una única serie y ésta no tuviere alguna denominación numérica o alfabética, en el espacio aquí dispuesto deberá anotarse la palabra "UNICA". Si más de una serie accede al beneficio, se deberá presentar un formulario para cada serie en particular.
- 1.06 Código bolsa: corresponde al código nemotécnico con que se identifica en la respectiva bolsa de valores, a las acciones o a la serie de acciones que acceden al beneficio. Si la sociedad no se encuentra inscrita en bolsa, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con quiones (-).
- 1.07 Individualización del movimiento: se deberá anotar el código númerico y/o alfabético con que públicamente se identifica el dividendo que se informa. Mediante este código se pretende individualizar en forma fehaciente el dividendo acordado, por lo que a aquellas sociedades que no cuentan con un sistema de identificación de este tipo, se les sugiere que utilicen para este fin un código numérico consecutivo (1, 2, 3..., etc) a partir de la primera información que envíe.

2. ACUERDO Y MONTO DEL DIVIDENDO.

- 2.01 Fecha del acuerdo: se deberá anotar el día, mes y año del acuerdo en que se determina la fecha de pago del dividendo. Coincidirá, la fecha a registrar, con aquella en que se acuerda el dividendo, siempre que en esa misma oportunidad se fije la fecha de su solución. Si este no fuere el caso, la situación presentada deberá señalarse en el ítem 7. "Observaciones", indicándose asimismo bajo dicho número la fecha e instancia en que se ha tomado el respectivo acuerdo.
- 2.02 Toma del acuerdo: se deberá indicar si el acuerdo ha sido tomado en: junta general ordinaria de accionistas (1); junta extraordinaria de accionistas (2); o en sesión de directorio (3). Al igual que en el subnumeral anterior, la información deberá estar referida al acuerdo en que se fija la fecha de pago del beneficio. Así por ejemplo, se anotará el código "3" cuando sea el directorio el que fije la fecha de pago de un dividendo acordado en Junta, toda vez que esta última le hubiere facultado al efecto.
- 2.03 Monto del dividendo: corresponde al monto total en dinero que se acuerda distribuir a la serie de acciones de que trata el formulario.

2.04 Tipo de moneda: si el monto del dividendo se encuentra expresado en una moneda distinta del peso chileno, se deberá tachar el signo "\$" del formulario, indicándose en este espacio la unidad o moneda en que dicho monto está expresado (por ej.: UF, US, etc.). Si este no fuere el caso, el espacio asignado deberá completarse con dos quiones (--).

3. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON DERECHO

- 3.01 Número de acciones: corresponde al número total de acciones que acceden al derecho a recibir el beneficio acordado. En el caso que esta cifra no sea conocida a la fecha del envío de este formulario, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con guiones (-), señalándose el motivo de la omisión en el ítem 7. "Observaciones". Una vez conocida esta cifra, se deberá corregir el formulario original a través del procedimiento de rectificación establecido en la sección I de esta circular.
- 3.02 Fecha límite (dd mm aa), se deberá indicar la fecha utilizada para determinar qué accionistas acceden al dividendo, en base a las inscripciones que a esa fecha presente el Registro de Accionistas de la sociedad.

4. CARACTER DEL DIVIDENDO.

4.01 <u>Tipo de dividendo</u>: se deberá indicar con uno de los códigos aquí asignados si se trata de: un dividendo provisorio (1), un dividendo definitivo mínimo obligatorio (2), o un dividendo definitivo de carácter adicional o eventual (3).

Para estos efectos los dividendos deben ser clasificados como a continuación se indica:

- Dividendo provisorio (1): es aquel que acuerda distribuir el directorio, durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. Este dividendo debe ser pagado en la fecha que determine el directorio (art. 79 y 81, Ley No 18.046).
- Dividendo definitivo: este tipo de dividendo se clasifica a su vez en tres clases:
 - Dividendo mínimo obligatorio (2): es aquel que acuerda la junta de accionistas con el fin de cumplir con la obligación de distribuir anualmente como dividendo, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, el establecido de acuerdo a la ley N° 18.496 o el que establezca los estatutos de la sociedad (art. 79 y 81, Ley N° 18.046).
 - Dividendo adicional (3): es aquél que acuerda la junta de accionistas por sobre el dividendo mínimo obligatorio legal o estatutario, para ser pagado dentro del ejercicio en que se adopta el acuerdo y en la fecha que éste fije o en la que fije el directorio, si la junta le hubiere facultado al efecto (art. 80 y 81, Ley N° 18.046).
 - ° Dividendo eventual (3): es aquel que corresponde a la parte de las utilidades que no ha sido destinada por la junta de accionistas a ser pagado durante el ejercicio, como dividendo mínimo obligatorio o como dividendo adicional, sino que a ser

pagado en ejercicios futuros, pudiendo la junta de accionistas acordar su pago en cualquier momento (art.80, Ley N° 18.046).

Cuando el dividendo acordado tenga carácter mixto, esto es, que corresponda a más de uno de los tipos de dividendo antes codificados, se deberá presentar un formulario para cada uno de ellos, sin perjuicio que en el ítem 7. "Observaciones" se indique esta circunstancia.

Finalmente, en el caso que en junta de accionistas se acuerde modificar el carácter de un dividendo que ya haya sido informado a esta Superintendencia, se deberá corregir el formulario original a través del procedimiento de rectificación establecido en la sección I de esta circular.

- 4.02 Cierre del ejercicio: tratándose de un dividendo provisorio o de un dividendo definitivo distinto al eventual, se deberá indicar el día, mes y año del cierre del ejercicio contra el que se carga el dividendo. Cuando el dividendo sea eventual, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con guiones (-).
- 4.03 Forma de pago del dividendo: se deberá indicar si el dividendo se pagará: en dinero (1); optativamente en dinero o acciones de la propia emisión (2); optativamente en dinero o acciones de sociedades anónimas abiertas de que la empresa sea titular (3); o mediante cualquier otra modalidad (4). Si este último fuere el caso, se deberá indicar las condiciones del mismo en el ítem 7. "Observaciones".

5. PAGO DEL DIVIDENDO EN DINERO

Se deberá anotar los antecedentes abajo señalados, sea que se trate de un dividendo en dinero o de un dividendo opcional en dinero o acciones.

- 5.01 Pago en dinero (\$/acc.): corresponde a la cantidad de dinero a repartir, por cada acción que acceda al beneficio. La parte decimal de esta cifra deberá expresarse hasta con 5 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano. Si este monto no fuere conocido a la fecha de envío de este formulario, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con un guión (-), debiendo efectuarse posteriormente la correspondiente rectificación.
- 5.02 <u>Tipo de moneda</u>: si el monto antes señalado se encuentra expresado en una moneda distinta al peso, se deberá proceder de la misma forma indicada en el subnumeral 2.04 anterior.
- 5.03 Fecha de pago: corresponde al día, mes y año que se fija para el pago del dividendo en dinero, sea o no optativo.

6. PAGO DEL DIVIDENDO OPTATIVO EN ACCIONES

Se deberá completar, siempre que se trate de un dividendo optativo en acciones propias o en acciones de que la sociedad sea titular. En todo caso, cuando la opción consista en una combinación de acciones propias y/o de acciones de una o más sociedades emisoras, los espacios dispuestos bajo los subnumerales 6.04 al 6.10 deberán completarse con guiones (-), explicándose detalladamente las características de la opción en el ítem 7. "Observaciones".

- 6.01 Fecha de inicio de la opción: corresponde al día, mes y año de inicio del período de opción de que trata el dividendo.
- 6.02 Fecha de término de la opción: corresponde al día, mes y año de término del período de opción de que trata el dividendo.
- 6.03 Fecha de entrega de títulos: corresponde al día, mes y año que se fija para entregar o poner a disposición de los accionistas los títulos por los cuales opten, ya sean éstos de la propia emisión o de otras sociedades.
- 6.04 Serie a optar (sólo si la opción es sobre acciones de la propia emisión), se deberá indicar la denominación de la serie de acciones sobre la cual se opta. Si no existiere más de una serie de acciones en la sociedad, se deberá anotar la palabra "UNICA" en el espacio aquí dispuesto.
- 6.05 Acciones post-movimiento (sólo si la opción es sobre acciones de la propia emisión): se deberá indicar el número total de acciones emitidas, antiguas y nuevas, que resulte del ejercicio de la opción aquí informada. Dado que a la fecha de envío de este formulario el antecedente aquí solicitado no es conocido, se deberá anotar inicialmente el número total de acciones emitidas que resultare en el caso que la totalidad de los accionistas optaren por el dividendo en acciones. Si este antecedente tampoco fuere conocido, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con guiones. Una vez conocido el número total de acciones emitidas post-movimiento, se deberá rectificar el formulario original de acuerdo a las instrucciones establecidas en la sección I de esta circular.
- 6.06 R.U.T. sociedad (sólo si la opción es sobre acciones de sociedades anónimas abiertas de que la sociedad sea titular): corresponde al Rol Unico Tributario de la sociedad emisora de las acciones sobre las cuales se opta.
- 6.07 Código Bolsa: corresponde al código nemotécnico con que se identifica en la respectiva bolsa de valores, a las acciones o a la serie de acciones sobre las cuales se opta, sean éstas propias o de otro emisor. Si la sociedad emisora no se encuentra inscrita en bolsa, el espacio aquí dispuesto se deberá completar con guiones (-).
- 6.08 Factor acciones: se deberá indicar el número de acciones a repartir por cada acción con derecho. La parte decimal de esta cifra deberá expresarse hasta con 5 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano.
- 6.09 Precio de la acción: corresponde al precio que fija la junta de accionistas o el directorio, para la acción que se opta recibir. La parte decimal deberá expresarse hasta con 2 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano.
- 6.10 Tipo de moneda: Respecto a la moneda en que se encuentra expresado el precio de la acción, le seran aplicables las mismas instruc ciones establecidas en el subnumeral 2.04 anterior.

7. OBSERVACIONES

En esta sección se deberá detallar cualquier antecedente relativo al beneficio acordado, que no quede claramente explicitado en las demás secciones del formulario. Se deberá señalar entre otras materias:

- Efectos tributarios específicos que tiene para el accionista el dividendo acordado. Así por ejemplo, se deberá indicar explicitamente cuando se trate de ingresos no constitutivos de renta, o cuando el reparto genere algún tipo de crédito tributario,
- Cuentas específicas del patrimonio contra las que se carga el dividendo;
- Horario y lugar de pago del beneficio,
- Modalidad de pago del dividendo, toda vez que en el subnumeral 4.03 anterior se haya anotado el código "4";
- Diario y fecha de publicación del anuncio a que se refiere la sección II de esta circular;
- Indicación si la sociedad informante es abierta o cerrada.

ANEXO N° 2: REPARTO DE CAPITAL (formulario N° 2)

1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Y DEL MOVIMIENTO

Los antecedentes respecto a la identificación de la sociedad y a la del evento informado son los mismos solicitados en el anexo $N^{\circ}l$, para el formulario del reparto de dividendo.

2. ACUERDO Y MONTO DEL REPARTO

- 2.01 Fecha del acuerdo: se deberá anotar el día, mes y año del acuerdo en que se fija la fecha de distribución del reparto. Coincidirá la fecha a registrar con aquella en que se acuerda el respectivo reparto, siempre que en esa misma oportunidad se fije la fecha de su solución. Si éste no fuere el caso, esta situación deberá señalarse en el item 7. de "Observaciones", indicándose adicionalmente bajo dicho item la fecha e instancia en que se ha tomado el respectivo acuerdo.
- 2.02 Toma del acuerdo: se deberá indicar si el acuerdo ha sido tomado en: junta general ordinaria de accionistas (1); junta extraordinaria de accionistas (2); sesión de directorio (3); o en último caso por el liquidador de la sociedad (4). Al igual que en el subnumeral anterior, la información deberá estar referida al acuerdo en que se fija la fecha de distribución del reparto. Así por ejemplo, se anotará el código "4" cuando la fecha de distribución la fije quien efectúe la liquidación, toda vez que la junta le hubiere facultado al efecto (articulo 96, Reglamento de Sociedades Anonimas).
- 2.03 Monto del reparto: corresponde al monto total en dinero que se acuerda repartir a la serie de acciones de que trata este formula-
- 2.04 Tipo de moneda: Si el monto antes señalado se encuentra expresado en una moneda distinta del peso, se deberá tachar el signo "\$" del formulario, indicándose en este espacio la unidad o moneda en que dicho monto está expresado (por ej.: UF, US, etc.). Si éste no fuere el caso, el espacio asignado deberá completarse con dos guiones (--).

3. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON DERECHO

- 3.01 Número de acciones: corresponde al número total de acciones que acceden al derecho a recibir el beneficio acordado. En el caso que esta cifra no sea conocida a la fecha del envío de este formulario, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con guiones (-), señalándose el motivo de la omisión en el ítem 7. de "Observaciones". Una vez conocida esta cifra, se deberá corregir el formulario original a través del procedimiento de rectificación establecido en la sección I de esta circular.
- 3.02 Fecha límite (dd mm aa): se deberá indicar la fecha utilizada para determinar qué accionistas acceden al reparto, en base a las inscripciones que a esa fecha presente el Registro de Accionistas de la sociedad.

4. CARACTER DEL REPARTO

4.03 Forma de pago: se deberá indicar con uno de los códigos aquí asignados si se trata de: un reparto pagadero en dinero (1); un reparto opcional sujeto a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 94 del Reglamento de Sociedades Anónimas (2); un reparto opcional sujeto a lo dispuesto en el segundo inciso del citado artículo (3), o un reparto pagadero en especies (4). Para estos efectos, cabe anotar que el reparto opcional a que hace referencia el código "2" anterior y el reparto pagadero en especies de que trata el código "4", deben ser acordados por la unanimidad de las acciones emitidas, debiendo éstos pagarse conforme a los procedimientos que en esos mismos acuerdos se determine. Por otra parte, el reparto opcional a que hace referencia el código "3", debe ser acordado en junta extraordinaria de accionistas por al menos dos tercios de las acciones emitidas, aplicándose sobre éste las disposiciones a que se refiere el segundo inciso del artículo 94 del citado reglamento.

5. PAGO DE REPARTO EN DINERO

Se deberá anotar los antecedentes abajo señalados, sea que se trate de un reparto pagadero en dinero o de un reparto opcional que tenga como una de sus alternativas el pago en dinero. Si el reparto que se informa no tuviera una de estas características, los espacios dispuestos bajo este número deberán completarse con quiones (-).

- 5.01 Pago en dinero (\$/acc.): corresponde a la cantidad de dinero a repartir, por cada acción que acceda al beneficio. La parte decimal de esta cifra deberá expresarse hasta con 5 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano. Si este monto no fuere conocido a la fecha de envío de este formulario, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con un guión (-), debiendo efectuarse posteriormente la correspondiente rectificación.
- 5.02 tipo de moneda: si el monto antes señalado se encuentra expresado en una moneda distinta al peso, se deberá proceder de la misma forma indicada en el subnumeral 2.04 anterior.
- 5.03 Fecha de pago: corresponde al día, mes y año que se fija para el pago del reparto en dinero.

6. PAGO DE REPARTO OPCIONAL

Se deberá completar, siempre que se trate de un reparto opcional. Si éste no fuera el caso, los espacios dispuestos bajo este número deberán completarse con guiones (-).

- 6.01 Fecha de inicio de la opción: corresponde al día, mes y año de inicio del período de opción de que trata el reparto.
- 6.02 Fecha de término de la opción: corresponde al día, mes y año de término del período de opción de que trata el reparto.
- 6.03 Fecha de pago del reparto opcional: se deberá indicar el día, mes y año en que se dará solución al reparto cuyo pago sea distinto a dinero.

7. OBSERVACIONES

En esta sección se deberá detallar cualquier antecedente relativo al beneficio acordado, que no quede claramente explicitado en las demás secciones de este formulario. Así por ejemplo, se deberá señalar:

- Efectos tributarios específicos que tiene para el accionista el reparto acordado;
- Horario y lugar de pago del reparto;
- Diario y fecha de publicación del anuncio a que se refiere la sección II de esta circular,
- Tratándose de un reparto opcional o de un reparto codificado en el item 4.03 con "4", se deberá señalar las características del pago, la valoración contable y de mercado de los activos a ser repartidos.
- Indicación si la sociedad informante es abierta o cerrada.

ANEXO N° 3 : CANJE DE ACCIONES (Formulario N° 3)

1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Y DEL MOVIMIENTO.

Los antecedentes respecto a la identificación de la sociedad y a la del evento informado son los mismos solicitados en el anexo $N^{\circ}l$, para el formulario del reparto de dividendos.

2. ACUERDO Y MONTO DE LA EMISION.

2.01 Fecha del acuerdo: se deberá anotar el día, mes y año del acuerdo en que se fija la fecha de canje de las acciones. Esta fecha coincidirá con aquella en que la junta extraordinaria de accionistas acuerda la correspondiente reforma de estatutos, siempre que en esa misma oportunidad se fije la fecha en que se efectuará el canje. Si este no fuere el caso, se deberá señalar esta circunstancia en el ítem 7. "Observaciones", indicándose adicionalmente bajo dicho item la instancia y fecha en que se acuerda la correspondiente reforma de estatutos.

2.02 Toma del acuerdo: al igual que en subnumeral anterior, se deberá indicar la instancia en que se toma el acuerdo, en relación a la materialización del canje. Así, se deberá señalar si el acuerdo de llevar adelante el canje ha sido alcanzado en: junta general ordinaria de accionistas (1); junta extraordinaria de accionis-

tas (2); o sesión de directorio (3).

3. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON DERECHO.

3.01 Número de acciones: corresponde al número total de acciones que serán canjeadas (acciones antiguas).

3.02 Fecha límite (dd mm aa): se deberá indicar la fecha utilizada para determinar qué accionistas acceden a recibir las acciones canjeadas, en base a las inscripciones que a esa fecha presente el Registro de Accionistas de la sociedad.

6. CARACTERISTICAS DEL CANJE.

- 6.03 Fecha de canje: corresponde al día, mes y año que se fija para el canje de las acciones, esto es, la fecha en la cual los títulos nuevos se ponen a disposición de los accionistas con derecho.
- 6.04 Serie a canjear: se deberá indicar la denominación de la serie de acciones a recibir en el canje. Si no existiere más de una serie de acciones en la sociedad, y ésta no tuviere alguna denominación numérica o alfabética, en el espacio aquí dispuesto se deberá anotar la palabra "UNICA".

6.05 Acciones post-movimiento: corresponde al número total de acciones que resulte del canje aquí informado.

6.08 <u>Factor acciones</u>: se deberá indicar el número de acciones por las que será canjeada cada acción antigua. La parte decimal de esta cifra deberá expresarse hasta con 5 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano.

7. OBSERVACIONES.

En esta sección se deberá detallar cualquier antecedente relativo al canje acordado, que no quede claramente explicitado en las demás secciones de este formulario. Así por ejemplo, se deberá indicar:

- Horario y lugar de entrega de las acciones canjeadas;
- Diario y fecha de publicación del anuncio a que se refiere la sección II de esta circular;
- Indicación si la sociedad informante es abierta o cerrada.

ANEXO N°4 : EMISION DE ACCIONES LIBERADAS DE PAGO (formulario N° 4)

1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Y DEL MOVIMIENTO.

Los antecedentes respecto a la identificación de la sociedad y a la del evento informado son los mismos solicitados en el anexo N°1, para el formulario del reparto de dividendos.

2. ACUERDO Y MONTO DE LA EMISION.

2.01 Fecha del acuerdo: se deberá anotar el día, mes y año del acuerdo en que se fija la fecha de la emisión que se informa. Esta fecha coincidirá con aquella en que la junta extraordinaria de accionistas acuerda la correspondiente reforma de estatutos, siempre que en esa misma instancia se establezca la materialización de la emisión. Si éste no fuere el caso, debido a que por ejemplo esta labor ha sido encargada al directorio de la sociedad, se deberá señalar esta circunstancia en el item 7. de "Observaciones", indicándose adicionalmente la instancia y fecha en que se acuerda la correspondiente reforma de estatutos.

2.02 Toma del acuerdo: al igual que en subnumeral anterior, se deberá indicar la instancia en que se toma el acuerdo, en relación a la materialización de la emisión. Así, se deberá señalar si el acuerdo de llevar adelante la emisión de acciones liberadas ha sido tomado en: junta general ordinaria de accionistas (1); junta extraordinaria de accionistas (2); o en sesión de directorio (3).

2.03 Monto de la emisión: se deberá indicar el monto a capitalizar mediante la emisión de acciones liberadas que se informa. Para ello, se considerará sólo aquella parte que se pretenda suscribir en la oportunidad.

2.04 Tipo de moneda: si el monto antes señalado se encuentra expresado en una moneda distinta del peso, se tachará el signo "\$" del formulario, indicándose en este espacio la unidad o moneda en que dicho monto esta expresado (por ej.: UF, US, etc.). Si este no fuere el caso, éste espacio deberá completarse con dos guiones (--).

3. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON DERECHO.

- 3.01 Número de acciones: corresponde al número total de acciones que acceden al derecho a recibir las acciones liberadas de pago. En el caso que este número no sea conocido a la fecha del envío de este formulario, los casilleros aquí dispuestos se deberán completar con guiones (-), señalándose el motivo de la omisión en el ítem 5. de "Observaciones". Una vez conocida esta cifra, se deberá corregir el formulario original a través del procedimiento de rectificación establecido en la sección I de esta circular.
- 3.02 Fecha límite (dd mm aa): se deberá indicar la fecha utilizada para determinar qué accionistas acceden al derecho a recibir las acciones liberadas, en base a las inscripciones que a esa fecha presente el Registro de Accionistas de la sociedad.

6. CARACTERISTICAS DE LA EMISION.

- 6.03 Fecha de emisión: corresponde al día, mes y año que se fija para la emisión e inscripción de las acciones liberadas, a nombre de los respectivos titulares.
- 6.04 Serie a repartir: se deberá indicar la denominación de la serie de acciones que se reparte. Si no existiera más de una serie de acciones en la sociedad, se deberá anotar la palabra "UNICA" en los casilleros aquí dispuestos.
- 6.05 Acciones post-movimiento: corresponde al número total de acciones emitidas, antiguas y nuevas, que resulte de la emision aquí informada. Si este antecedente no fuere conocido a la fecha de envío de este formulario, el espacio aquí dispuesto deberá completarse con guiones (-). Una vez conocida esta cifra, se deberá corregir el formulario original a través del procedimiento de rectificación establecido en la sección I de esta circular.
- 6.08 Proporción de distribución: se deberá indicar el número de acciones liberadas de pago a distribuir por cada acción con derecho.

 La parte decimal deberá expresarse hasta con 5 dígitos, el último de los cuales se aproximará al entero más cercano.

7. OBSERVACIONES.

En esta sección se deberá detallar cualquier antecedente relativo a la emisión acordada, que no quede claramente explicitado en las demás secciones de este formulario. Así por ejemplo, se deberá indicar:

- Horario y lugar de entrega de las acciones emitidas (si correspondiere);
- Número de inscripción en el Registro de Valores, de la emisión liberada,
- Diario y fecha de publicación del anuncio a que se refiere la sección II de esta circular,
- Cuentas específicas del patrimonio a que se carga el aumento de capital.
- Indicación si la sociedad informante es abierta o cerrada;

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

FORMULARIO N° 1 REPARTO DE DIVIDENDOS

USO INTERNO : OFICINA DE PARTES	s.v.s.
	• • • •

0.0	l Información original	*	_ (SI/NO)	0.02 Fecha envío	: / (DD MM AA)
I. IDEN	TIFICACION DE LA SOCIEDA	D Y DEL N	OVIMIENTO		
1.0	ι R.υ.Τ.			Fecha de envío 1.02 Form. original:	//(DD MM AA)
1.03	3 Nombre de la sociedad	:			
1.04	4 N° Registro de Valores	:		1.05 Serie Afecta	:
1,06	6 Código Bolsa	:		1.07 Individualizaci	on del movimiento:
2. ACUE	RDO Y MONTO DEL DIVIDEN	00			
2,01	Fecha de acuerdo	:	//	(DD MM AA)	
2.02	? Toma del acuerdo	:		ndinaria de accionista esión de directorio).	as; 2: Junta extraordinaria de
2.03	3 Monto del dividendo	<u> </u>		2.04 Tipo de moneda	: \$,
3. ACCI	ONES Y ACCIONISTAS CON (DERECHO			
					//(DD MM AA)
4. CARA	CTER DEL DIVIDENDO				
4.01	Tipo de dividendo	:	(l: Provisorio; 2: cional o eventual)		gatorio; 3: Definitivo adi-
4.02	Clerre del Ejercicio	:	//	(DD MM AA)	
4.03	Forma de pago	:			ciones de la propia emisión; as sociedades; 4: Otra moda-
5. PAGO	DEL DIVIDENDO EN DINERO) (sea en	dimero u optativo en	dinero o acciones)	
5.01	Pago en dinero	:	/acc.	5.02 Tipo de moneda ;	\$,
5.03	Fecha de pago	:	/	(DD MM AA)	

(Continúa al reverso)

<u>6.</u>	REPARTO DEL DIVIDENDO OPTAT	IVC	EN ACCIONES	
	6.01 Feche Inicio opción	:	//	(70 MM AA)
	6.02 Fecha término opción	:	//	(DD MM AA):
	6.03 Fecha entrega títulos		//	(DD MM AA)
	6.04 Serie a optar	:		(sólo si la opción es sobre acciones de la propia emisión)
	6.05 Accs. post-movimiento	:		(sólo si la opción es sobre acciones de las
	6.06 R.U.T. soc. emisora	:		cuales la sociedad es titular)
	6.07 Código boisa	:		
	6.08 Factor acciones	:		acciones a recibir x l acc. c/derecho
	6.09 Precio de la acción	;	/acc.	6.10 Tipo de moneda : \$,
7.	OBSERVACIONES			
<u> </u>				
			contenida en este formulari que asumo la responsabilida	io es la expresión fiel de la ad legal correspondiente".
	, F- -		•	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANT	F I	.EGAL :	
	TANKEN TO THE PROPERTY OF THE			<u> </u>

FORMULARIO N° [2]

<u>uso</u>	INT	ERNO	<i>*</i>	OF	ic	I MA	OE.	PARTES	S.V.S.
	4 4 4							·· 6 ^ 0 % R #	* # * & #

0.0) información original		0.02 Fecha envio :// (DD MM A
1.01 R.U.T.		Fechs de envio
1.03 Nombre de la sociedad		
1.04 N° Registro de Valores		1.05 Serie Atecta :
1.06 Códige Bolsa	:	i.07 individualización del movimiento:
2. ACUERDO Y MONTO DEL REPARTO	0	
2.01 Fecha de acuerdo	://	(DD MM AA)
2.02 Toma del acuerdo		neral ordinaria de accionistas; 2: Junta extraordinaria de ; 3: Sesión de directorio; 4: Liquidador).
2.03 Monto dei reparto	:	2.04 Tipo de moneda : \$,
3. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON	DERECHO	
3.01 Número de acciones	:	3.02 Fecha limite :// (DD MM AA
4. CARACTER DEL REPARTO		
4.03 Forma de pago	Regl. S.A.;	en dinero; 2: Opcional según inciso l ^{ero} de art. 94, 3: Opcional según inciso 2 ^{do} de art. 94, Regl. S.A.; en especies).
5, PAGO DEL REPARTO EN DINERO	(sea en dinero u opta	tivo a recibir dinero)
5.01 Pago en dinero		/acc. 5.02 Tipo de moneda : \$,
5.03 Fecha de pago	://	(DD MM AA)
6. PAGO DE REPARTO OPCIONAL		
6.01 Fecha inicio opción	://	(DD MM AA)
6.02 Fecha término opción	://	(DD MM AA)
6,03 Fecha de pago	://	(DD MM AA)

(Continua al reverso)

,	OBSERVACIONES	
	Declaración : "La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la	
	verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente".	
	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :	

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

FORMULARIO N° 3 CANJE DE ACCIONES

USO INTERNO : OFICINA DE PART	ES S.V.S.

	·-····································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
0.01 información original	:	(\$1/NO)	0.02 Fecha envío : / / (DD MM AA
. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDA	ND Y DEL	MOVIMIENTO	
1.01 R.U.T.	:		Fecha de envío 1.02 form, original:// (DD MM AA)
1.03 Nombre de la sociedad	:		
1.04 N° Registro de Valores	·		1.05 Serie afecta :
I.06 Código Bolsa	:		1.07 Individualización del movimiento:
. ACUERDO DEL CANJE			
2.01 Fecha de acuerdo	:	_//	_ (DD MM AA)
2.02 Toma del acuerdo	÷		oral ordinaria de accionistas; 2: Junta extraordinaria de 3: Sesión de directorio).
. ACCIONES Y ACCIONISTAS CON	DERECHO		
3.01 Número de acciones	:		3.02 Fecha limite : / / (DD MM AA)
CARACTERISTICAS DEL CANJE			
6.03 Fecha de canje	:	_//	(DD MM AA)
6,04 Serie a canjear	:		
6.05 Accs. post-movimiento	:		
6.08 Factor acciones	:		acciones a recibir en canje x l acc. c/derecho
OBSERVACIONES			
			(Continúa al reverso

OBSERVACIONES (kontinuación)		Marie 4 Caral Amerikan ang anggay 2 sagga ng 1945 ka kalabah kalabah kalabah kalabah kalabah kalabah kalabah k	
				and the second
				ļ
				24
				r.o.
				All
				ļ.
				1
	a información contenida en erdad, por lo que asumo la			
NOMBRE V FIRMA P	EPRESENTANTE LEGAL :			
PROPERTY OF THE PARTY OF	ETHESENTAINE LEONE ;			
	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	

L

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

FORMULAR 10	N° [4]
EMISION DE LIBERADAS (ACCIONES
LIBERADAS (DE PAGO

USC INTER	NO : OFICIN	A DE P ARTES	s.v.s.
,,,,,,,,			• • • • •

0.01 Información original	: (\$1/NO)) 0.02 Fecha envío :// (DD MM AA
. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDA	ND Y DEL MOVIMIENTO	
1.01 R.U.T.	*	Fecha de envío 1.02 form. original://(DD MM AA)
1.03 Nombre de la sociedad	•	
1.04 N° Registro de Valores		
1.06 Código Bolsa	:	1.07 Individualización del movimiento:
. ACUERDO Y MONTO DE LA EMISI	ON	
2.01 Fecha de acuerdo	:/	/ (DD MM AA)
2.02 Toma del acuerdo	: (1: Jur	nta general ordinaria de accionistas; 2: Junta extraordinaria de mistas; 3: Sesión de directorio).
2.03 Monto de la emisión	:	2.04 Tipo de moneda : \$,
ACCIONES Y ACCIONISTAS CON	DERECHO	
3.01 Número de acciones	•	3.02 Fecha limite:// (DD MM AA
. CARACTERISTICAS DE LA EMIS	ION	
6.03 Fecha de emisión	:/	/ (DD MM AA)
6.04 Serie a repartir		
6.05 Accs. post-movimiento	•	
6.08 Proporción distribució	ón:	acciones liberadas x l acc. c/derecho
. OBSERVACIONES		

(Continúa al reverso)

	1
	- 1
	-
	1
Declaración : "La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la	
verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.	
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :	

•